

CONVENIO REGULADOR DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA LA FINANCIACIÓN DE LA EDICIÓN E IMPRESIÓN DE UN LIBRO SOBRE LA HISTORIA DE ORTUELLA. PERIODO 1930-1940

REUNIDOS

De una parte, D. Saulo Nebreda Trevejo, Alcalde del Ayuntamiento de Ortuella.

De otra parte, D. Juan Ignacio Rodríguez Camarero, con D.N.I. nº 22711284-A.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para otorgar este convenio, y en su virtud,



Ortuella
EXPONEN

IAZKABITZA

I.- Que el Ayuntamiento asume el compromiso de subvencionar la edición e impresión del libro cuyo título es "CONCEJO DE ORTUELLA 1930-1940. REPÚBLICA, GUERRA CIVIL Y PRIMER FRANQUISMO. POLÍTICA, SOCIEDAD Y ACCIÓN MUNICIPAL". Libro escrito por D. Juan Ignacio Rodríguez Camarero.

II.- Que la financiación se realizará a través de una subvención nominativa, conforme al art. 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

Que el objeto de la subvención lo constituye la edición e impresión del libro citado. El coste del trabajo es de 16.490,00 € conforme al presupuesto adjuntado.

El Presupuesto del Ayuntamiento de Ortuella para el año 2023 tiene consignación por importe de **6.000,00 €** euros en su partida 8.3341.48016, "Convenio Nominativo Rodríguez Camarero".

ESTIPULAN:

PRIMERO.- Objeto del Convenio



El objeto del presente Convenio es la regulación de la Subvención que, por importe de 6.000,00 euros, conforme a consignación presupuestaria, se concede a D. Juan Ignacio Rodríguez Camarero para la edición del libro y la impresión del número de ejemplares señalados en el presupuesto.

Su título es "CONCEJO DE ORTUELLA 1930-1940. República, Guerra Civil y Primer Franquismo. Política, sociedad y acción municipal". Se ha limitado el espacio temporal del trabajo a una década, porque la década de los treinta, en todo el estado español, y de manera más cercana también en Ortuella, fueron unos años convulsos e intensos en acontecimientos y sentimientos, en los que se mezcló la alegría por el triunfo de la República, la ilusión por los avances democráticos de ese nuevo tiempo político, el desánimo por la oposición de las derechas y la crisis económica, la frustración por la sublevación militar golpista, el coraje, entrega y dolor durante la Guerra Civil y finalmente la represión política que trajo la implantación del franquismo.

El libro consta de ocho capítulos a través de los cuales se introduce históricamente al lector en la época estudiada y se cuentan los sucesos más trascendentes y el devenir de la sociedad ortuellana durante las diferentes etapas políticas en que se divide la década de los treinta.

Además se han incluido dos apéndices en los que uno describe como era la sociedad local en aquel momento y el otro recoge la identidad de todas las víctimas de la localidad, o vinculadas a ella, que dejó la trágica Guerra Civil.

Se trata de un trabajo de investigación histórica inédito, para el que ha sido necesario beber de muchas fuentes documentales y de archivos públicos y privados, siendo una de las más importantes el Archivo Municipal de Ortuella. Para dar al texto una mayor credibilidad y respeto documental, se ha optado por añadir unas notas a pie de página en las que se cita la fuente de donde está sacado.

El trabajo ocupa 230 páginas mecanografiadas que una vez maquetadas y dotadas de las fotos e ilustraciones pertinentes formará un libro de más de 400 páginas.

La intención con su elaboración y edición es dar a conocer al público en general y muy en particular al ortuellano de nacimiento o de residencia, la vida en la localidad durante ese periodo de tiempo y los hechos más relevantes acontecidos durante él. Pero también, intenta ser un documento que rescate del olvido y preserve para la historia, la identidad de muchos de nuestros convecinos ya desaparecidos, a la vez que trata de una nueva aportación a la escasa historiografía ortuellana.

Se trata de un libro monográfico de Ortuella, lo que lo diferencia de otro que hacen referencia a un ámbito geográfico más amplio.

SEGUNDO.- Obligaciones del Ayuntamiento.

Es obligación del Ayuntamiento de Ortuella el proceder al pago de la subvención en la cantidad citada. El pago se sujeta a lo previsto en los artículos 17.1K y 34 de la Ley General de Subvenciones, así como los artículos 42 y 43 del RLGS.

En caso de que en la liquidación definitiva la subvención concedida sea superior al gasto justificado, procederá el reintegro por la diferencia incrementado por el interés legal.

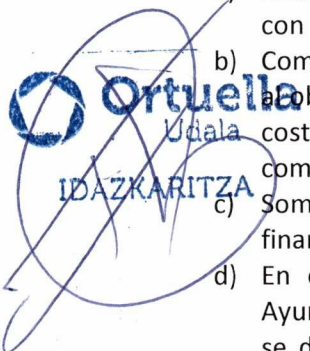
TERCERO.- Obligaciones del beneficiario.

Con carácter previo al pago deberá:

- a) Presentar una declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones que, para ser beneficiario de la subvención, se enumeran en el art. 13 de la Ley general de Subvenciones.
- b) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con Ayuntamiento y Hacienda Foral.
- c) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

El cumplimiento de las obligaciones señaladas en los apartados b) y c) se acreditará con la presentación de las certificaciones emitidas por las entidades correspondientes en cada caso o mediante el acceso a dichos datos por parte del Ayuntamiento con la no oposición del beneficiario.

Así mismo deberá:

- 
- a) Realizar los trabajos de edición e impresión que constituyen el objeto de la subvención con anterioridad al 1 de Julio de 2.024.
 - b) Comunicar la obtención de otras subvenciones y ayudas que financien las mismas obras, a objeto de acreditar que el importe total de las subvenciones obtenidas no supera el coste total de las obras. En caso de no percibir otra subvención o ayuda, se sustituirá la comunicación por una declaración responsable en que se manifieste ese extremo.
 - c) Someterse a las actuaciones de comprobación de la ejecución de los trabajos y al control financiero que pudieran realizar los distintos servicios del Ayuntamiento.
 - d) En el libro impreso se deberá hacer referencia a la financiación por parte del Ayuntamiento de Ortuella e incorporar el logotipo del mismo en lugar visible. Así mismo se deberá hacer constar en los documentos que publiciten el libro así como en las charlas, conferencias u otro tipo de actos de divulgación.
 - e) Se deberán entregar 50 ejemplares al Ayuntamiento de Ortuella, que los depositará para su consulta en la biblioteca municipal, colegios del municipio, asociaciones,...



CUARTO.- Justificación del gasto

Finalizados los trabajos de edición e impresión, en el plazo de tres meses, se deberá aportar por el beneficiario la siguiente documentación al objeto de justificar el gasto realizado:

- a) Relación clasificada de los gastos, con identificación del acreedor y del documento (factura), su importe, fecha de emisión y acreditación de haberse pagado.
- b) Facturas o documentos de valor probatorio (en original o fotocopia compulsada).
- c) La entrega de los ejemplares comprometidos.

QUINTO.- Duración del Convenio

El presente Convenio entrará en vigor el día siguiente de su firma y desplegará sus efectos hasta que se hayan realizado los trabajos y justificado su financiación.

SEXTO.- Reintegro

Procederá el reintegro de la subvención en caso de incumplimiento de las obligaciones especificadas en este convenio, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SÉPTIMO.- Naturaleza del convenio y legislación aplicable

El presente convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa

En lo no previsto en este Convenio será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y el resto de disposiciones de Régimen Local reguladoras de subvenciones públicas y del procedimiento administrativo.

D. Saulo Nebreda Trevejo
AYUNTAMIENTO DE ORTUELLA



Ortuella
Udala
IDAZKARITZA

D. Juan Ignacio Rodríguez Camarero

